

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS****No. B 0 0019561**

Al 31 de Diciembre de 1986

Expediente No. 43976-86

TOTAL CAPITAL SOCIAL \$4'125.000,-

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

RAZON SOCIAL

0990807094001

INMOBILIARIA INMOGALAPAGOS S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios

(Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO

No.	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte	Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
					No.	VALOR TOTAL
1	(ETICA) EMPRESA TURISTICA-					
2	INTERNACIONAL C.A.	Ecuatoriana	0990006164001		4.121	\$4'121.000,-
3	PROANO TORRES VICENTE E.	Ecuatoriana	0100168822		1	1.000,-
4	WEISSON PAZMINO DARIO R.	Ecuatoriana	0904167413		1	1.000,-
5	SALAZAR ARRARTE JOSE LUIS	Ecuatoriana	0901243386		1	1.000,-
6	MONCAYO CARLOS MODESTO	Ecuatoriana	0600464366		1	1.000,-
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	\$4'125.000,-

Firma del representante legal

Guayaquil, Junio 26 de 1995

Lugar y fecha de presentación

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL